



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación del Reglamento para Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social, Primer Nivel de Infancia y Pobreza Energética.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de junio de 2018, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento para concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social, Primer Nivel de Infancia y Pobreza Energética, sometiéndolos a información pública mediante anuncio publicado en el BOPA n.º 156 de fecha 6 de julio de 2018 y mediante anuncio en el tablón de edictos.

No habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo establecido se entiende definitivamente aprobada, de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, haciendo saber que contra la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento anteriormente transcrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y texto modificado del Reglamento en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia del Principado de Asturias.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Langreo, a 29 de agosto de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-08879.

Anexo

REGLAMENTO PARA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PRIMER NIVEL DE INFANCIA Y POBREZA ENERGÉTICA

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Artículo 1.—*Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco general de las Ayudas Económicas de Emergencia Social, así como las Ayudas de Primer Nivel de Infancia y contra la Pobreza Energética regulando los conceptos, cuantías y los requisitos necesarios para acceder a las mismas, así como el procedimiento para su tramitación, gestionadas por los Servicios Sociales Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Langreo.

Artículo 2.—*Definición y naturaleza.*

Se consideran Ayudas Económicas de Emergencia Social, aquellas prestaciones de naturaleza económica y carácter extraordinario, destinadas a prevenir, evitar o paliar situaciones de necesidades básicas apremiantes. Están dirigidas a personas o unidades familiares que carezcan de medios económicos con las que cubrir las necesidades más básicas y en las que concurren factores de vulnerabilidad social.

Tienen un carácter de respuesta a situaciones excepcionales y/o de temporalidad definida, y sirven como apoyo a procesos de integración en el contexto de la intervención social, que se esté llevando a cabo con la unidad familiar desde los Servicios Sociales.

Las Ayudas Económicas de Primer Nivel de infancia, son aquellas prestaciones destinadas a familias con menores, que por lo general requieren de un proyecto de intervención Técnica más especializado, y del apoyo de otros profesionales de los Servicios Sociales.

Las Ayudas contra la Pobreza Energética, son aquellas prestaciones destinadas a combatir la pobreza energética en los hogares. Siendo el objetivo principal apoyar a las familias con escasos recursos económicos para el abono de gastos de suministro de energía de la vivienda habitual, tales como: electricidad, gas, gasóleo, butano, carbón, leña... o cualquier otro elemento relacionado con la energía.

Todas estas ayudas tienen carácter subsidiario, y en su caso, complementario de los recursos económicos de los que dispone la unidad de convivencia. Su naturaleza jurídica es la de subvención, por tanto está condicionada a la disponibilidad económica de cada ejercicio presupuestario.

La cuantía de concesión de las diferentes tipos de prestaciones económicas, así como los criterios económicos de ingresos de la unidad familiar de convivencia del solicitante, estará sujeta a los baremos que se establecen para tal fin, revisables anualmente, o con anterioridad si el volumen de demanda lo requiere.

Las ayudas contempladas en el presente Reglamento, serán incompatibles con cualquier prestación Pública o percepción económica que le corresponda al beneficiario para la misma finalidad. En casos excepcionales, y en virtud de la gravedad de la situación socio-económica, podrán concederse ayudas cuando las prestaciones económicas que reciban



por otras Administraciones Públicas o privadas, no cubran la totalidad del importe de la prestación para la que solicitó la ayuda.

Artículo 3.—*Dotación económica.*

La dotación económica de las Ayudas Económicas reguladas a través de este Reglamento tienen cobertura en las siguientes aplicaciones Presupuestarias, contempladas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Langreo:

Ayudas de Emergencia Social y Alojamiento n.º 23110 48000.

Ayudas de Apoyo a la Intervención: N.º 23110 48001. Se contemplan en esta partida las ayudas al Primer Nivel de Infancia.

Ayudas contra la Pobreza Energética: N.º 23110 48002.

Todas estas ayudas están incluidas en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Langreo, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Artículo 4.—*Beneficiarios y perceptores.*

Con carácter general podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las personas o unidades familiares empadronadas y residentes en el Municipio de Langreo, y que cumplan con los requisitos establecidos para su concesión en este documento.

Se entiende por unidad familiar o convivencial, a la persona solicitante, y en su caso, quienes convivan con la misma ya sea por unión matrimonial o afectiva análoga, o bien por parentesco de consanguinidad en cualesquiera de sus grados, o bien residan juntas debido a situaciones constatables de extrema necesidad.

Podrán ser perceptores de las ayudas, aquellas otras personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios, cuando concurren razones que aconsejen el pago directo a éstos en lugar de a los beneficiarios.

Artículo 5.—*Tipología de las prestaciones económicas.*

Las diferentes prestaciones económicas reguladas en este reglamento pueden solicitarse a lo largo de todo el año, siempre que exista partida presupuestaria para tal fin.

Las ayudas contempladas para la atención de las necesidades familiares más básicas son las siguientes: Ayudas Económicas de Emergencia Social (Línea 1), Ayudas Económicas de Primer Nivel de Infancia (Línea 2) y Ayudas contra la Pobreza Energética (Línea 3).

5.1. Ayudas económicas de emergencia social (línea 1).

Estas ayudas pueden ser concedidas por diversos conceptos:

5.1.1. Ayudas ordinarias.

a) Ayudas para cobertura de necesidades básicas de Subsistencia:

Están destinadas a cubrir necesidades básicas de alimentación y artículos de higiene personal (alimentación, artículos de higiene).

b) Ayudas para el pago de gastos ordinarios de vivienda: alquiler/hipoteca, luz, agua, gas o comunidad. Artículos de limpieza del hogar.

Tienen como finalidad el pago de gastos que resulten necesarios para el uso y mantenimiento de vivienda habitual, así como prevenir un desahucio y/o cortes de suministros básicos.

5.1.2. Ayudas extraordinarias.

Destinadas a situaciones graves de necesidad que no puedan ser atendidas por otros recursos en ese momento por su urgencia, y como consecuencia de hechos imprevistos, a los que no se pueda hacer frente.

a) Ayudas para el alta en el consumo de energía eléctrica, gas y suministro de agua corriente en la vivienda habitual.

b) Ayudas para el pago de deudas referidas a la vivienda habitual (alquiler, hipoteca, luz, agua, gas, comunidad), cuando existan garantías de continuar en la misma. Estas ayudas se contemplarán de manera excepcional en aquellas situaciones de extrema necesidad que necesiten urgente solución.

c) Ayudas para el pago de fianzas en concepto de alquiler de vivienda. Destinadas al apoyo para la formalización de contrato de nueva vivienda, siempre y cuando dispongan de unos recursos económicos básicos que garanticen el poder seguir abonando el mismo.

En caso de sospecha de que la vivienda no reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad, se solicitará previamente a la concesión de la ayuda informe técnico Municipal correspondiente.

Para la valoración de este tipo de ayuda también se tendrá en cuenta la existencia de antecedentes de renuncia a viviendas de protección municipal/autonómica, en los dos últimos años anteriores a la solicitud, en cuyo caso podrá ser causa de denegación a pesar del cumplimiento de otros requisitos.

d) Ayudas para leche maternizada, por prescripción facultativa.



- e) Ayudas para el Alojamiento temporal y urgente en Centros Residenciales, Hostales, Pensiones. Para personas mayores, discapacitados o en situación de exclusión social derivados de una causa grave ajena a la voluntad del beneficiario, y que carezcan de medios económicos suficientes con los que hacer frente al pago de un alojamiento alternativo cuando no es posible la permanencia de la persona en su domicilio habitual, y no existe disponibilidad de plaza en Establecimiento Residencial Público y/o plaza subvencionada, o de vivienda alternativa en su caso, que puedan dar solución a la necesidad de alojamiento.

En los supuestos de Solicitudes de Ayudas para Residencias de Tercera Edad, es requisito imprescindible, solicitar de manera paralela a esta ayuda, plaza en Establecimiento Residencial Público del Principado de Asturias, en cualquiera de los centros existentes.

- f) Ayudas para el Pago de los Servicios funerarios Básicos. Siempre y cuando se constate su situación de precariedad económica, falta de seguro de decesos y carezca de familia, existan conflictos graves o esta tenga una situación económica precaria que imposibilite correr con dichos gastos.
- g) Por siniestro.
- h) Ayudas para la atención de situaciones de emergencia y grave necesidad no recogidas en los apartados anteriores y debidamente fundamentadas, como limpiezas de choque... etc.

5. 2. Ayudas económicas de primer nivel de infancia (línea 2).

Este tipo de ayudas están destinadas principalmente a las familias incluidas en Proyectos de Intervención Técnica, como el EITAF (Equipo de Intervención Técnica de apoyo a la familia), o cualquier otro programa del que formen parte (Salario Social, etc) y del que su proyecto de intervención requiera del apoyo específico de Educador/a u otro Profesional de Servicios sociales, para la consecución de los objetivos propuestos en el mismo.

Estas ayudas pueden ser concedidas por diversos conceptos:

5.2.1. Ayudas para cobertura necesidades básicas de alimentación, vestido y productos de aseo personal.

5.2.2. Ayudas para gastos habituales de la vivienda (alquiler/hipoteca, luz, agua, gas y comunidad, artículos de limpieza de hogar).

5.2.3. Ayudas destinadas a cubrir una necesidad urgente y ante situación de precariedad grave que afecte a los menores de la unidad familiar de convivencia y que constituya un pago único.

5.3. Ayudas económicas contra la pobreza energética (línea 3).

Estas ayudas tienen por objeto contribuir económicamente a sufragar una parte del gasto abonado por las familias en suministros energéticos, con la finalidad de apoyarles en la cobertura de sus necesidades básicas. Estas ayudas solo podrán ser solicitadas una vez al año.

Artículo 6.—*Requisitos generales.*

Además de los requisitos específicos, según el tipo de ayuda económica de que se trate, las personas que soliciten las ayudas económicas recogidas en este Reglamento habrán de cumplir los siguientes requisitos Generales:

6.1. Estar empadronado y residir en este Municipio de forma ininterrumpida al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, a excepción de:

- Familias con menores que precisen de un proyecto de Intervención Técnico mas específico debidamente acreditado en el Informe Social, o con medidas de Protección establecidas por el Principado de Asturias.
- Mujeres que sean víctimas de violencia de género con medida judicial en vigor.
- Emigrantes retornados, los refugiados, asilados, apátridas y extranjeros residentes en los términos previstos en el artículo 4 de la Ley de Servicios Sociales.

6.2. Ser mayor de 25 años, a excepción de mayores de 18 años o menores emancipados que tengan a su cargo hijos o personas con discapacidad, así como huérfanos o jóvenes que procedan de Instituciones de Protección de menores.

6.3. No disponer de recursos económicos por cualquier concepto, o que éstos no sean superiores a los establecidos en los baremos económicos regulados para cada una de los tipos de ayuda a solicitar.

6.4. Constituir una unidad económica de convivencia independiente como mínimo desde los seis meses anteriores a la solicitud, a excepción de que existan menores en la unidad de convivencia.

6.5. Acreditar la situación de necesidad mediante la documentación pertinente establecida.

6.6. No tener acceso a otras ayudas de Administraciones Públicas o recursos propios, que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación y/o haber ejercitado todas las acciones necesarias para su obtención.

6.7. En caso de haber sido beneficiario de alguna de estas ayudas durante el último año, que éstas hayan sido destinadas al objeto para el que fue concedida, con la aportación de justificantes del gasto correspondiente.

6.8. Aceptar el Plan de Intervención individual o familiar y cumplir los compromisos establecidos para la concesión de la misma.

6.9. No disponer de bienes inmuebles distintos a la vivienda habitual, sobre los que posea un derecho de propiedad, posesión o usufructo o cualquier otro que por sus características pueda ser explotado o vendido. No obstante, en el supuesto de estar en posesión de dichos bienes, su valor catastral será prorrateado y computado mensualmente como ingresos.



6.10. No disponer de ahorros o rendimientos de capital mobiliario con los que poder hacer frente a la ayuda que solicita.

6.11. Permanecer inscritos de manera continuada como demandantes de empleo.

6.12. Cumplir con la escolarización y asistencia regular a clase de los menores en edad escolar obligatoria.

Será preceptivo para la concesión de estas ayudas el Informe Social (Anexo VII), la Ficha Técnica (anexo VI) y la hoja de compromisos (Anexo IV). En Ayudas económicas ordinarias en las que se establezcan plazos, se aportará la hoja de Valoración propuesta/justificación del gasto de la Prestación económica concedida (Anexo VIII). Cuando la Unidad familiar solicitante sea beneficiaria de la Prestación de Salario Social Básico, se deberá aportar el PPIS (sustituye al informe social) y la Ficha Técnica.

Artículo 7.—*Requisitos específicos ayudas ordinarias.*

Ayudas para el pago de gastos de alquiler de vivienda o mantenimiento (luz, agua, gas...).

7.1. En el caso de ayudas destinadas a gastos de alquiler de vivienda, no podrá existir relación de parentesco hasta el tercer grado, ya sea de consanguinidad o afinidad, entre el arrendador o propietario y alguno de los miembros de la unidad de convivencia.

7.2. En el caso de ayudas destinadas a gastos de mantenimiento de vivienda (luz, agua, gas, comunidad), se deberá acreditar por parte del solicitante o alguno de los miembros de la Unidad Convivencial que están asumiendo los gastos para el tipo de ayuda solicitada. En el supuesto de viviendas cedidas por familiares de primer grado, el solicitante deberá ser el titular del suministro de la ayuda solicitada.

Artículo 8.—*Requisitos específicos ayudas extraordinarias.*

8.1. Para la concesión de Ayudas de Vivienda para: Alta de luz, agua y gas. Deudas de alquiler, suministros varios y Fianzas serán requisitos específicos:

- a) Que ninguna de las personas que integran la unidad de convivencia tenga relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con la parte arrendadora de la vivienda.
- b) Que la familia forme parte de un Proyecto de Intervención Individual y/o familiar consensuado con la misma y elaborado por parte de los Servicios Sociales, y se comprometa al cumplimiento de los compromisos acordados, al apoyo de profesionales implicados y seguimiento propuesto por los Técnicos.

- Para el caso de los beneficiarios del salario social Básico, la concesión de la ayuda estará condicionada al grado de colaboración y respuesta en actuaciones a implementar o que se vengán desarrollando con la unidad familiar en el marco del proyecto personalizado de incorporación social (PPIS) y el cumplimiento adecuado de una gran parte de los compromisos firmados.

Siendo de obligado cumplimiento que en el contenido del Proyecto y más concretamente en el área referida a Organización Doméstica, deberá figurar de manera explícita el compromiso de intervención, apoyo y seguimiento mensual continuado, que abarcará desde la percepción de la ayuda hasta un período mínimo de tres meses, transcurrido desde su finalización, debiendo de hacer entrega de los justificantes referidos a los gastos de necesidades básicas.

- No haber sido perceptor dentro del año anterior a la fecha de solicitud de una ayuda Extraordinaria por el mismo concepto, salvo que se valoren nuevas necesidades o cambios sustanciales de las circunstancias que tengan carácter extraordinario o imprevisible.

8.2. Para las ayudas de leche maternizada, no se requerirá tiempo de antigüedad de empadronamiento.

Artículo 9.—*Requisitos específicos para las ayudas de pobreza energética.*

Podrán beneficiarse de las Ayudas contra la pobreza Energética, las personas físicas titulares y/o arrendatarias, con obligación de pago, de un contrato de suministro energético, en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumpla los siguientes requisitos:

9.1. Ser mayor de 18 años o menor emancipado.

9.2. Encontrarse el solicitante empadronado en este Municipio como mínimo seis meses de antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.

9.3. La vivienda debe de estar situada en el término Municipal de Langreo y ha de ser la vivienda habitual y permanente de la persona que solicita la ayuda, debiendo figurar empadronada en la misma.

9.4. El solicitante de la ayuda deberá acreditar que es el que hace frente al gasto del consumo de energía de la vivienda habitual para el cual solicita la ayuda.

9.5. En el caso de viviendas en alquiler no podrá existir relación de parentesco hasta el tercer grado, ya sea de consanguinidad o afinidad, entre el arrendador y alguno de los miembros de la unidad de convivencia.

9.6. El solicitante deberá aportar en el momento de presentar la solicitud, los recibos o documentos en los que figure el gasto de energía correspondiente al año en el que solicita la ayuda, así como los justificantes de pago del gasto efectuado.

9.7. Aquellos beneficiarios de ayudas económicas de emergencia ordinaria o extraordinaria que hubiesen recibido ayuda para gastos destinados a este concepto durante el mismo año, deberán aportar otras facturas de período diferente a las ya concedidas.



En situaciones excepcionales, podrá eximirse del cumplimiento de alguno de estos requisitos, a aquellas personas o Unidades familiares que se encuentren residiendo y empadronados en el Municipio de Langreo, en una situación de urgencia personal, familiar o social, siempre que exista un informe Técnico al respecto por parte de los Servicios Sociales Municipales que acredite el estado de gravedad, precariedad y perentoriedad en su caso.

Artículo 10.—*Documentación acreditativa.*

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

1.—*Documentación general:*

- a) Solicitud, según modelo anexo I.
- b) Fotocopia D.N.I. del solicitante y de las personas mayores de dieciséis años pertenecientes a la unidad familiar. En caso de extranjeros permiso de residencia o pasaporte o cualquier documento que acredite su identidad.
- c) Fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la composición de la unidad de todos los integrantes de la unidad familiar.
- d) Certificaciones o documentos que acrediten los recursos económicos de todos los miembros de la unidad familiar:
 - d.1) Para pensionistas: Fotocopia de la revalorización de la pensión, año en curso.
 - d.2) Para trabajadores por cuenta ajena. Fotocopia del contrato de trabajo y justificante de ingresos de las tres últimas nóminas, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede.
 - d.3) Para trabajadores por cuenta propia : Fotocopia declaración de la renta del último trimestre modelo 130.
 - d.4) En el supuesto de desempleo, Certificado del Servicio público de Empleo, tanto de la demanda de empleo, como de la percepción de algún tipo de prestación, duración y cuantía de la misma. Estos justificantes se refieren a todas las personas en edad laboral a excepción de estudiantes, o personas reconocidas como dependientes.
 - d.5) Certificado de la Seguridad Social de pensiones y/o prestaciones o negativo en su caso.
 - d.6) En los casos de separación o divorcio, Fotocopia de la sentencia y/o en su caso del convenio regulador. Certificación bancaria de ingresos referidos a pensión alimenticia o compensatoria ingresadas durante los últimos tres meses. O declaración jurada si no hubiese.
En caso de impago de aportaciones económicas establecidas en sentencia o convenio regulador: Copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de actuaciones.
 - d.7) Justificante de Ayudas, Subvenciones, etc, percibidas en los tres últimos meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - d.8) En el supuesto de percibir otro tipo de Ayuda Pública, como Salario social, ayudas de acogimiento, etc, Justificante bancario de la última mensualidad percibida o Resolución de concesión de ayuda.
 - d.9) Declaración Jurada sobre ingresos totales percibidos mensualmente en el caso de no poder ser acreditados por otro documento (actividades no regladas y/o carencia total de ingresos). Anexo II.
- e) En caso de no contar con antigüedad como residente en el Municipio y tratarse de una víctima de violencia de Género, se deberá aportar copia de la orden de protección o sentencia vigente que acredite tal situación.
- f) Certificado catastral de Bienes e inmuebles rústicos o urbanos o certificado negativo.
- g) Hoja de compromisos (Anexo IV).
- h) Ficha de acreedor (Anexo III).
- i) Cualquier otro documento que los Servicios Sociales Municipales estimen oportuno para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

2.—*Documentación específica.*

2.1. En el supuesto de Ayudas para cobertura de necesidades básicas de subsistencia y de gastos de mantenimiento de vivienda habitual:

- a) Fotocopia del contrato de alquiler y/o Hipoteca.
- b) Justificante de gastos ordinarios de la vivienda (últimos tres recibos de alquiler, hipoteca, comunidad, luz, agua y gas).
- c) Justificante de pago bancario, declaración Jurada del propietario o recibo de pago donde consten los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI y domicilio de arrendador y arrendatario, cuantía, fecha, mes y concepto del pago (si además es luz y agua deberá ir especificada la cuantía) y la firma de ambos (arrendador y arrendatario).

2.2. En el supuesto de Ayudas I para leche maternizada: Informe Médico del Pediatra.

2.3. En el supuesto de Solicitud de ayudas para gastos derivados del alta en el consumo de energía eléctrica, gas y suministro de energía.

- a) Presupuestos detallado para la ayuda de luz y gas procedentes de distintas Empresas y que especifiquen el coste del servicio.



- b) Si además existe deuda, justificante que acredite la cuantía de la misma.
- c) Informe Técnico sobre condiciones de instalación eléctrica y valoración de necesidad de boletín de enganche y en su caso presupuesto del mismo.

2.4. En el supuesto de Ayudas para el pago de deudas de vivienda, tales como alquiler, hipoteca, luz, agua, gas...

- a) Justificante de deudas pendientes y último recibo abonado de la vivienda (alquiler, hipoteca, comunidad, luz agua y gas).
- b) Justificante expedido por el propietario en el que se haga constar los datos de la vivienda, propietario e importe de la deuda especificando los meses correspondientes.
- c) Fotocopia del contrato de alquiler y/o Hipoteca.
- d) Ficha de acreedores cumplimentada por el propietario y sellado por la Entidad bancaria correspondiente.

2.5. En el supuesto de Ayudas para el pago de fianzas de alquiler.

- a) Justificación mediante la presentación de la documentación pertinente que acredite la necesidad de cambio de vivienda.
- b) Justificante que acredite el importe de la fianza debidamente identificado, detallando importe de la misma y gastos de alquiler.

2.6. En el supuesto de Ayudas para alojamiento temporal.

- a) Dos presupuestos, preferentemente de Centros Residenciales situados en el Municipio de Langreo, en los que figure detallado importe mensual del mismo y condiciones de pago.
- b) Acreditación de situación económica de familiares obligados a prestar dicha atención, mediante fotocopia de nominas salariales, pensiones, fotocopia de cartillas o cuentas bancarias donde se reflejen los movimientos bancarios de los últimos tres meses, etc.

2.7. En el supuesto de Ayudas para gastos funerarios básicos.

- a) Presupuesto detallado que especifique el coste del servicio.
- b) Acreditación de situación económica de familiares obligados a prestar dicha atención, mediante fotocopia de nominas salariales, pensiones, fotocopia de cartillas o cuentas bancarias donde se reflejen los movimientos bancarios de los últimos tres meses, etc.

2.8. En el supuesto de Ayudas por siniestros relacionados con la vivienda habitual.

- a) Documento acreditativo de la propiedad, alquiler o cesión de la vivienda.
- b) Informe Técnico del Servicio competente respecto a la situación de necesidad planteada y coste de la misma.
- c) Dos presupuestos detallados que especifique los gastos de ayuda solicitada pudiendo tratarse de necesidad de alojamiento temporal motivada por pérdida total o parcial de la vivienda por incendio, inundación o situación similar, pérdida de enseres básicos..., etc.

2.9. En el supuesto de ayudas para el abono de gastos de suministro de energía de la vivienda habitual (Pobreza energética).

- Cuando el solicitante sea el titular del contrato de arrendamiento de la vivienda, y los suministros no estén a su nombre, deberá presentar:
 - a) Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda en vigor.
 - b) Declaración Jurada de la parte arrendadora en la que se indique claramente que los suministros de energía están a su nombre y el obligado al pago de los mismos es el inquilino, en caso de no figurar recogido en el contrato de alquiler de la vivienda.
 - c) Justificante de los Gastos de Consumo de energía de la vivienda habitual, correspondientes al año en curso y justificante de pago de los mismos. Así como justificante bancario del último mes de alquiler o hipoteca.

De forma excepcional y en situaciones de urgencia y gravedad debidamente acreditadas y justificadas, se podrá prescindir inicialmente de alguno de los documentos establecidos, sin perjuicio de que con posterioridad sean aportados para completar el expediente. Junto a la solicitud y documentos exigidos deberá figurar el informe social y ficha Técnica, conteniendo la oportuna valoración y propuesta Técnica emitida por el Profesional que intervenga con la familia

Artículo 11.—*Ponderación de ingresos para el acceso a las ayudas que se regulan en el presente reglamento.*

Para la aplicación de estas ayudas se tendrán en cuenta como ingresos todos los provenientes por cualquier concepto de cada uno de los miembros de la unidad familiar, a excepción de las prestaciones por hijo a cargo menor de 18 años, y la prestación económica por cuidados en el entorno familiar por Dependencia.

En el supuesto de que los ingresos procedan de pensiones, se tendrán en cuenta la existencia del número de pagas anuales y éstas se computarán de manera prorrateada mensualmente.

En el caso de ingresos por cuenta ajena se prorratearán las tres últimas mensualidades anteriores a la fecha de solicitud, al igual que los casos de pensión alimenticia o compensatoria. También serán computadas las pagas extraordinarias y liquidaciones por fin de contrato si procede de los tres últimos meses.



Para la valoración de bienes e inmuebles diferentes a la vivienda habitual, o de otro tipo tales como garajes, trastero, o fincas, se aplicarán los siguientes criterios:

En caso de ser titular de algún inmueble, pero que por razones de herencia, sentencia de separación/divorcio pertenezcan en usufructo a otra persona que no forme parte de la unidad familiar, no se computara como ingresos, al igual que en el caso de que dicho bienes se encuentren en proceso de embargo.

En el supuesto de poseer una participación en la propiedad inferior al 100% del valor catastral del Bien inmueble y que a su vez tenga que hacer frente a gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual de residencia, no se computara si su valor total es inferior a 6.000 € y si es superior se tendrá en cuenta la diferencia.

Los bienes e inmuebles relativos a primer garaje y fincas con valor catastral inferior a 6.000 €, no serán computadas. En caso de ser superior se computara la diferencia de manera prorrateada mensualmente. Tampoco se computara el trastero.

Artículo 12.—*Baremo económico de ingresos máximos de la unidad de convivencia para ayudas de emergencia social, de primer nivel de infancia y pobreza energética.*

Para ser beneficiario de este tipo de ayudas, se considerara que no disponen de recursos económicos suficientes, cuando la suma total de los ingresos de la unidad de convivencia no supere el baremo económico, que se refleja en las siguiente tabla:

Para este tipo de ayudas se tendrá como tope máximo de ingresos, la referencia de la tabla de Salario Social Básico.

Baremo de ayudas económicas de emergencia y de primer nivel de infancia ordinarias

N.º de miembros familiares	Ingresos mensuales máximos
1	440
2	538
3	609
4	680
5	711
6 o más	728

Baremo de Ayudas económicas de emergencia extraordinarias y Pobreza Energética.

Para la concesión de las ayudas Extraordinarias y de Pobreza Energética, se toma como base el 1,2 IPREM (14 mensualidades), con la ponderación según miembros de la Unidad Familiar que refleja la siguiente tabla:

Miembros de la un. de convivencia	Indice IPREM 14 pagas ponderado	Máximo ingresos netos mensuales
1	1,2	745,51 €
2	1,3	807,64 €
3	1,4	869,76 €
4	1,5	931,89 €
5	1,6	994,02 €
6 o más	1,7	1.056,14 €

El presente baremo se vera modificado conforme se actualice anualmente la cuantía del Iprem anual.

Las ayudas destinadas a alojamientos temporales, siniestros y servicios funerarios básicos, no estarán sujetas a ningún baremo concreto por entender que se trata de situaciones eventuales.

En aquellas Unidades familiares que superen el límite de ingresos económicos establecido en el presente reglamento, los Servicios sociales podrán valorar otros factores Sociales debidamente fundamentados y que a criterio Técnico se puedan tener en cuenta para la concesión de la ayuda.

La justificación de las ayudas económicas concedidas se llevará a cabo ante el profesional encargado de realizar el seguimiento familiar, así como el destino de la ayuda concedida, debiendo presentar el beneficiario al mismo la justificación de los gastos documentalmente. Pudiendo requerir a las personas beneficiarias la información o documentación necesaria para el ejercicio de dichas funciones de forma adecuada.

Por del profesional se remitirá al Centro de Servicios Sociales, hoja justificativa (Anexo V) como paso previo a la tramitación del siguiente pago en los casos de concesión de ayudas económicas periódicas.

Artículo 13.—*Cuantía de concesión.*

13.1. Ayudas de emergencia ordinaria y Primer Nivel de Infancia.

En función de las necesidades planteadas y del diagnostico social, valoración y Propuesta realizada por el Trabajador Social o Educador Familiar, se establecen las siguientes cuantías máximas a conceder según el tipo de ayuda solicitada.

Como norma general, el número máximo de ayudas a percibir al mismo tiempo, no excederá de dos tipos de ayudas, bien sean de carácter ordinarias o extraordinarias, salvo casos excepcionales debidamente fundamentados. Quedando al margen de este criterio las ayudas de pobreza energética.

Ayudas para necesidades Básicas de alimentación.

N.º miembros	Cuantía máxima/mes
1	150
2	200
3	250
4	300
5	350
6	400

Ayudas para gastos ordinarios de vivienda (alquiler, hipoteca, comunidad, luz, agua y gas).

N.º miembros	Cuantía máxima/mes
1	290
2	338
3	359
4	380
5	361
6	328

Para el cálculo de la concesión de cuantía económica, se tendrán en cuenta siempre que la unidad familiar reúna el requisito de ingresos económicos establecido según el baremo correspondiente, los siguientes criterios :

- Familias con menores a cargo y con gastos de alquiler igual o superior a 150 €, se podrá conceder hasta la cuantía máxima que le corresponda según número de miembros.
- Familias con presencia de alguna persona que tenga un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 45% o patologías invalidantes acreditadas, un grado de dependencia reconocida de acuerdo con la Ley 39/2004, de 14 de diciembre de promoción de la Autonomía Personal y atención a personas en situación de Dependencia o edad mayor de 64 años, se aplicara un incremento en la cuantía de la ayuda de 50 €.
- En el, caso de familias cuya cuantía a conceder sea inferior a 100 €, se concederá mínimo esta cantidad de manera excepcional.
- En aquellos casos en que la unidad familiar tenga suspendida o reducida la prestación de Salario social Básico por causa imputada al beneficiario (ausencia de comunicación de cambios, deudas..., etc), la cuantía a conceder se vera reducida en 1/2.
- El tiempo máximo de concesión para las ayudas ordinarias de gastos de alimentación y vivienda, tanto por Ayudas económicas de Emergencia Social como primer nivel de Infancia, se concederán por un período de tres meses prorrogables hasta un máximo de seis meses. A excepción de familias con menores a su cargo que podrán prorrogarse por un período mayor de tiempo, y aquellos otros casos que debido a circunstancias especiales y debidamente justificadas se estime oportuno.

13.2. Ayudas extraordinarias.

Se estudiará individualmente el gasto que supone cada una de las mismas para valorar la cuantía máxima a conceder, que será con carácter general de 600€/año, a excepción de las ayudas por leche maternizada, y en pago único o por mensualidades. En casos excepcionales se podrá superar esta cantidad siempre condicionada a la valoración y propuesta Técnica.

- Gastos para el acceso a vivienda o pago de fianza.
Se concederá como máximo tres meses de alquiler, incluida la fianza.
- Gastos por deudas derivadas del mantenimiento de la vivienda.
- Gastos referidos al alta de luz, agua y gas.
- Ayudas para leche maternizada.—Cuantía máxima 180 €, distribuidas en tres plazos, siempre y cuando el menor no exceda de seis meses de edad, en caso contrario se concederá la mitad.
- Alojamiento Urgente Temporal.—A nivel general la cuantía económica a pagar al Centro Residencial, o cualquier otro alojamiento, no superara el 75% del precio mensual de la plaza. Con carácter excepcional se podrá conceder el 25% restante en aquellas situaciones en las que el destinatario no pueda aportarlo, así como no puedan hacer frente a este gasto los familiares obligados a prestarle atención.

13.3. Ayudas contra la pobreza energética.



Se concederá anualmente en un pago único y por importe Máximo de 350 €. El importe de la ayuda no podrá ser superior al gasto de energía abonado por el solicitante.

Artículo 14.—*Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud, acompañada de la documentación especificada en el artículo 10, se presentará en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Langreo. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Con carácter previo, las personas interesadas podrán obtener cuanta información precisen al respecto en las unidades de Trabajo social correspondientes al Centro Municipal de Servicios Sociales.

También se podrá incoar de oficio por los Servicios Sociales Municipales el expediente cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes, que así lo aconsejen y previa valoración Técnica.

El plazo de presentación para estas ayudas esta abierto todo el año.

Artículo 15.—*Instrucción.*

Recibida la solicitud en la Unidad de Trabajo Social correspondiente, se requerirá al interesado, en su caso, para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria, en el Registro General de Ayuntamiento, en un plazo de quince días, apercibiéndole de que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instrucción del expediente corresponderá a los Servicios Sociales Municipales, donde el personal Técnico realizará un estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar a partir de los documentos presentados, entrevistas mantenidas y cuantos elementos sirvan para la consideración de la situación de necesidad social.

En cualquier fase de la tramitación del expediente, se podrán recabar cuantos datos, aclaraciones y documentos se consideren necesarios para la correcta instrucción del procedimiento.

Una vez completado el expediente se emitirá el correspondiente informe social, ficha Técnica y Documento de compromisos en el que se acredita la necesidad, tipo de ayuda y la propuesta favorable o denegatoria.

Instruido el expediente, la valoración y propuesta definitiva para las ayudas que se estimen necesarias, será dictaminada por el Equipo Directivo del Centro, de conformidad a los criterios técnicos establecidos al respecto.

Las personas solicitantes podrán en cualquier momento de la tramitación renunciar a la ayuda o a la continuidad de su tramitación, mediante escrito correspondiente a la unidad instructora.

Artículo 16.—*Resolución.*

La competencia para resolver los expedientes a los que se refiere este documento corresponde al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

La resolución deberá producirse en un plazo de dos meses desde la fecha en que fuera registrada la solicitud, sin perjuicio de las suspensiones que pudieran decretarse cuando así proceda. Transcurrido el mismo sin que se haya dictado la resolución expresa y notificado la misma, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 24.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones, serán motivadas, determinan la cuantía, finalidad y forma de pago de las ayudas, así como a la persona perceptora de las mismas.

La resolución adoptada será notificada a los interesados en el domicilio que a efectos de notificación figure en el expediente y, en su caso, a los proveedores o servicios que proceda, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Artículo 17.—*Causas de denegación.*

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.º No cumplir alguno con los requisitos establecidos para la concesión.
- 2.º Solicitudes que aun cumpliendo los requisitos exigidos, a juicio técnico no se considere el recurso idóneo, señalando entre otros los siguientes motivos:
 - Falta de colaboración con la intervención social.
 - No estar debidamente justificada la situación de necesidad.
 - No resolver la prestación económica la necesidad planteada.
 - No aceptar otros Recursos disponibles para la necesidad planteada.
- 3.º No presentar la documentación requerida en tiempo y forma.
- 4.º Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- 5.º No aceptar el Plan de Intervención necesario ante la valoración de su situación de necesidad propuesto técnicamente.
- 6.º Situaciones de desescolarización y/o absentismo reiterado de menores en su caso.



- 7.º Que en ayudas solicitadas y concedidas en el plazo de los doce meses anteriores a la solicitud no se hayan justificado en tiempo y forma.
- 8.º Que se haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.
- 9.º Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al Solicitante.
- 10.º Otras causas debidamente motivadas.

Artículo 18.—*Justificación de las ayudas percibidas.*

La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en los Servicios Sociales y/o Registro General Municipal si se estima necesario, de los originales de las facturas de gasto y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Dichas facturas deberán contener, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, y domicilio. Por otra parte debe registrar los datos de su emisor, haciendo constar el NIF, concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, fecha, y deberán estar firmadas. El plazo máximo para la presentación de las facturas será de carácter mensual, a contar desde la fecha de cobro.

Artículo 19.—*Causas de extinción.*

Son causas de extinción de las ayudas:

1. No destinar el importe de la prestación económica a la finalidad para la que fue concedida.
2. El incumplimiento de los compromisos de intervención.
3. La ocultación o falsedad en los datos suministrados para obtener la prestación económica.
4. Desaparición de las circunstancias o situación de necesidad que dieron origen a la concesión de la ayuda.
5. La pérdida de alguno de los requisitos o condiciones exigidas para ser beneficiaria de la ayuda.
6. El traslado del domicilio fuera del término Municipal.
7. El fallecimiento o renuncia del beneficiarios.
8. No haber justificado la realización del gasto al fin que motivo la concesión de la prestación económica en el plazo de un mes, a contar desde la percepción de la ayuda. En caso contrario la Resolución quedará sin efecto.
9. Otras causas de carácter grave que impidan la prestación del servicio.
10. No cumplir con las obligaciones establecidas en este Reglamento.

Asimismo la ayuda concedida quedará anulada o modificada su cuantía cuando cambien las circunstancias económicas que dieron lugar a su otorgamiento, para lo cual se dictaminara nueva Resolución en la que se exprese la particularidad en que concurre, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Artículo 20.—*Renovación de ayudas económicas.*

Se entenderá por Renovación, la ampliación de la percepción de las ayuda económica durante un nuevo período, siempre y cuando persistan las condiciones que dieron lugar a la concesión inicial de la misma o esta haya sufrido un agravamiento.

Podrá solicitarse renovación en los supuestos de ayudas de emergencia social o extraordinarias destinadas a la cobertura de necesidades básicas de subsistencia o gastos de mantenimiento de la vivienda habitual, dado que pueden estar sometidas a circunstancias sobrevenidas e imprevistas, siempre que reúnan los requisitos contemplados en este Reglamento.

En estos casos la persona solicitante estará obligada a presentar aquellos documentos que supongan una variación respecto a los ya existentes en el expediente, así como a presentar una nueva solicitud.

Artículo 21.—*Obligaciones de los beneficiarios.*

Los Solicitantes de estas ayudas están obligados a:

- 1.º Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas.
- 2.º Comunicar y acreditar a los Servicios Sociales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- 3.º Aplicar y justificar la ayuda para el fin específico para el que ha sido otorgada.
- 4.º Permitir las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Langreo, a través de sus Servicios Sociales.
- 5.º Una vez percibida la ayuda económica, la justificación del gasto para hacer efectivo el siguiente pago, deberá realizarse en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la ayuda, siendo el plazo máximo establecido de tres meses. En caso contrario la resolución quedará sin efecto.

Artículo 22.—*Actualización.*

Los valores económicos, así como la tipología de las ayudas, podrán ser actualizados y revisados periódicamente siempre que las circunstancias así lo aconsejen, facultando al efecto al órgano competente para la concesión de las ayudas.



Artículo 23.—*Datos relevantes para la elaboración del informe social.*

- Constancia de los miembros que componen la unidad familiar con sus fechas de nacimiento, domicilio, teléfono disponible actualizado, número de D.N.I del solicitante.
- Situación de salud de los menores o de los adultos, indicando si existe o no problemática al respecto y si de ello se puede derivar compromisos.
- Situación escolar de los menores indicando, el colegio y si asisten regularmente, problemas de absentismo, de conducta, etc. y en tal caso si se derivan compromisos al respecto, petición de informe escolar en caso de encontrarse alguno de estos indicadores.
- Situación de la vivienda, régimen de tenencia, y en tal caso si pertenece a VIPASA, carencias o malas condiciones, deudas, o problemas de convivencia con la comunidad.
- Situación económica, reflejar ingresos y gastos.
- Dinámica familiar, señalar si con la información disponible se valora como una familia funcional o bien reflejar si existen problemas al respecto, o indicadores de desprotección infantil, de no ser así señalar que en principio no se han detectado o se encuentra en estudio.
- Informe social técnico que además de la valoración conlleva una propuesta.

Artículo 24.—*Disposición final.*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y/O PRIMER NIVEL DE INFANCIA

(Anexo I)

DATOS PERSONALES

Solicitante

D. / D^a _____ con

DNI/NIE/Pasaporte _____ con domicilio en _____

_____ Tfno: _____

Ingresos actuales del solicitante: _____

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nombre y apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Parentesco	Ingresos actuales

TIPO DE AYUDA

Ayuda para Necesidades Básicas	
Ayuda para el pago de Gastos ordinarios de la Vivienda habitual	
Ayuda Extraordinaria para el alta de luz, gas y/o agua	
Ayuda Extraordinaria para el pago de Deudas referidas a la Vivienda habitual	
Ayuda Extraordinaria para el pago de fianzas de alquiler	
Ayuda Extraordinaria para Leche Maternizada	
Ayuda Extraordinaria para Gastos de Alojamiento Temporal y Urgente	
Ayuda Extraordinaria para Gastos Servicios Funerarios Básicos	
Ayuda Extraordinaria para Siniestros	
Ayuda al Primer Nivel de Infancia	
Ayudas para el pago de Suministros energéticos de Vivienda habitual (Pobreza Energética)	



EL/LA ABAJO FIRMANTE:

Se comprometo como Solicitante, que en caso de ser beneficiario de esta Ayuda a presentar en este Ayuntamiento la factura a mi nombre, por cada ayuda concedida.

DECLARO que los datos expresados son ciertos, que acompaño la documentación precisa y que tengo conocimiento de que la falsedad u ocultación de los mismos puede ser motivo de nulidad de la presente solicitud.

AUTORIZO libre y expresamente, al Ayuntamiento de Langreo a comprobar su empadronamiento y convivencia en el municipio. DEBERÉ comunicar y acreditar a los Servicios Sociales todas aquellas variaciones habidas en mi situación socio-familiar y económica, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

A continuación **EXPONGO** cuándo y ante qué órgano administrativo presenté los siguientes documentos;

Fotocopia del D.N.I. en vigor del padre y la madre o tutor legal si fuera el caso.

Fecha Órgano.....Trámite/prestación para el que lo presenté

Fotocopia del N.I.E. o permiso de residencia, en vigor, si se trata de personas extranjeras.

Fecha Órgano..... Trámite/prestación para el que lo presenté.

Fotocopia del pasaporte vigente, en el caso de que no se disponga de los anteriores documentos.

Fecha Órgano..... Trámite/prestación para el que lo presenté

En los casos de separación con régimen de guarda y custodia con sentencia judicial; fotocopia del documento de identificación del progenitor que la ostente y si la ostentan los dos, el de ambos.

Fecha Órgano..... Trámite/prestación para el que lo presenté

Fotocopia del libro de familia de los componentes de la unidad familiar

Fecha Órgano..... Trámite/prestación para el que lo presenté

Fotocopia del libro de familia numerosa, si procede.

Fecha Órgano..... Trámite/prestación para el que lo presenté.

Todos ellos requeridos para la presente convocatoria, a fin de no tener que volver a presentarlos en este procedimiento, siempre que se mantengan las mismas circunstancias y a tal efecto, **AUTORIZO EXPRESAMENTE** que el Ayuntamiento de Langreo los recabe (Artículo 28.3 Ley 39/2015);

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **COMUNICO** al Ayuntamiento de Langreo mi voluntad de relacionarme con esta administración por medios electrónicos, en lo que respecta al procedimiento que en su caso se derive de la tramitación de la presente solicitud.

Asimismo, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Langreo a notificarme por comparecencia en su Sede Electrónica (www.sede.langreo.as), los actos y resoluciones administrativas que se deriven de la tramitación de la presente solicitud.

A continuación, **FACILITO** la dirección en la que deseo recibir los avisos que procedan por la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica:

INFORMACIÓN:

Los beneficiarios están **OBLIGADOS** a aportar en el plazo de UN MES desde que se reciba la cuantía económica, las correspondientes **FACTURAS ORIGINALES DEL GASTO**. De no hacerlo, será causa para denegar una petición posterior.

En Langreo a _____ de _____ de 201

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos contenidos en la presente solicitud son recogidos con el consentimiento de la persona afectada y será objeto de tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero propiedad del Ayuntamiento de Langreo. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la mencionada Ley.



Documentación necesaria a acompañar a la solicitud

1.- Documentación General

- a) Solicitud según modelo Anexo I
- b) Fotocopia D.N.I del solicitante y de las personas mayores de dieciséis años pertenecientes a la unidad familiar . En caso de extranjeros permiso de residencia o pasaporte o cualquier documento que acredite su identidad.
- c) Fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la composición de la unidad de todos los integrantes de la unidad familiar.
- d) Certificaciones o documentos que acrediten los recursos económicos de todos los miembros de la unidad familiar:
- d.1).- Para Pensionistas: Fotocopia de la revalorización de la pensión, año en curso.
 - d.2).- Para trabajadores por cuenta ajena. Fotocopia del contrato de trabajo y de las tres últimas nóminas, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato si procede.
 - d.3).- Para trabajadores por cuenta propia : Fotocopia declaración de la renta del último trimestre modelo 130.
 - d.4).- En el supuesto de desempleo, Certificado del Servicio público de Empleo, tanto de la demanda de empleo, como de la percepción de algún tipo de prestación, duración y cuantía de la misma. Estos justificantes se refieren a todas las personas en edad laboral a excepción de estudiantes, o personas reconocidas como dependientes.
 - d.5).- Certificado de la Seguridad Social de pensiones y/o prestaciones o negativo en su caso.
 - d.6).- En los casos de separación o divorcio, Fotocopia de la sentencia o en su defecto del convenio regulador . Certificación bancaria de ingresos referidos a pensión alimenticia o compensatoria ingresadas durante los últimos tres meses. O declaración jurada si no hubiese.
En caso de impago de aportaciones económicas establecidas en sentencia o convenio regulador; copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de actuaciones.
 - d.7).- Justificante de ayudas, subvenciones... etc, percibidos en los tres últimos meses anteriores a esta solicitud.
 - d.8).- En el supuesto de percibir otro tipo de Ayuda Pública de renta Básica (Salario Social); Justificante de bancario de la última mensualidad percibida o Resolución de concesión de ayuda.
 - d.9).- Declaración Jurada (Anexo II) sobre ingresos totales percibidos mensualmente en el caso de no poder ser acreditados por otro documento (actividades no regladas y/o carencia total de ingresos).
- e) En caso de no contar con antigüedad como residente en el Municipio y tratarse de una víctima de violencia de Género, se deberá aportar copia de la orden de protección o sentencia vigente que acredite tal situación.
- f.) Certificado catastral de Bienes e inmuebles rústicos o urbanos o certificado negativo.
- g). Ficha técnica (Anexo VI) y hoja de compromisos (Anexo IV)
- h) . Ficha de acreedor (Anexo III)
- i) .Cualquier otro documento que los Servicios Sociales Municipales estimen oportuno para acreditar el cumplimiento de los requisitos

2.- Documentación Específica.

2.1.-En el supuesto de **Ayudas para cobertura de necesidades básicas** de subsistencia y de gastos de mantenimiento de vivienda habitual::

Fotocopia del contrato de alquiler y/o Hipoteca
Justificante a nombre del solicitante de gastos ordinarios de la vivienda (últimos tres recibos de alquiler, hipoteca, comunidad, luz agua y gas)
Justificante de pago bancario, declaración jurada del propietario....a nombre del solicitante u otro miembro de la unidad convivencia.
Informe médico del Pediatra en caso de ayuda para alimentación infantil .

2.2. En el supuesto de Ayudas para **Leche Maternizada**: Informe Médico del Pediatra.

2.3.- En el supuesto de Solicitud de **ayudas para gastos derivados del alta en el consumo de energía eléctrica, gas y suministro de energía**

-Dos presupuestos detallados para la ayuda de luz y gas procedentes de distintas Empresas y que especifiquen el coste del servicio.

-Si además existe deuda, justificante que acredite la cuantía de la misma.

-Informe Técnico sobre condiciones de instalación eléctrica y valoración de necesidad de boletín de enganche y en su caso presupuesto del mismo.

2.4.-En el supuesto de **Ayudas para el pago de deudas de vivienda** , tales como alquiler, hipoteca, luz ,agua ,gas...

Justificante de gastos ordinarios de la vivienda (últimos tres recibos de alquiler, hipoteca, comunidad, luz agua y gas)

-Justificante expedido por el propietario en el que se haga constar los datos de la vivienda, propietario e importe de la deuda especificando los meses correspondientes.

-Fotocopia del contrato de alquiler y/o Hipoteca .

-Ficha de acreedores cumplimentada por el propietario y sellado por la Entidad bancaria correspondiente.

2.5.- En el supuesto de **Ayudas para el pago de fianzas de alquiler**

-Justificación mediante la presentación de la documentación pertinente que acredite la necesidad de cambio de vivienda.

-Justificante que acredite el importe de la fianza debidamente identificado, detallando importe de la misma y gastos de alquiler.

2.6.- En el supuesto de **Ayudas para alojamiento temporal.**

-Dos presupuestos , preferentemente de Centros Residenciales situados en el Municipio de Langreo ,en los que figure detallado importe mensual del mismo y condiciones de pago

-Acreditación de situación económica de familiares obligados a prestar dicha atención, mediante fotocopia de nominas salariales, pensiones, declaración de la renta

2.7. En el supuesto de **Ayudas para gastos funerarios básicos**

- Presupuesto detallado que especifiquen el coste del servicio.

- Acreditación de situación económica de familiares obligados a prestar dicha atención ,mediante fotocopia de nominas salariales, pensiones, fotocopia de cartillas o cuentas bancarias donde se reflejen los movimientos bancarios de ellos últimos tres meses, etc



2.8.- En el supuesto de Ayudas por siniestros relacionados con la vivienda habitual

- Documento acreditativo de la propiedad , alquiler o cesión de la vivienda.
- Informe Técnico del Servicio competente respecto a la situación de necesidad planteada y coste de la misma.
- Dos presupuestos detallados que especifique los gastos de ayuda solicitada pudiendo tratarse de necesidad de alojamiento temporal motivada por pérdida total o parcial de vivienda por incendio, inundación o situación similar,etc

2.9. – En el supuesto de Ayudas Económicas para el Abono de Gastos de Suministro de Energía de la Vivienda habitual (Pobreza Energética).

Cuando el solicitante sea titular del contrato de arrendamiento de la vivienda, o de arrendamiento de habitación, y los suministros no estén a su nombre, deberá presentarse.

-Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda en vigor.

-Declaración jurada de la parte arrendadora en la que se indique claramente que los suministros de energía y agua están a su nombre y el obligado al pago de los mismos es la parte arrendataria.

Justificantes de los gastos de consumo de energía de la vivienda habitual correspondientes al año en curso y justificantes de pago de los mismos. Así como justificante bancario del último mes de alquiler o hipoteca.

DECLARACIÓN JURADA



(Anexo II)

D. / D^a _____ con
DNI/NIE/Pasaporte _____ con domicilio en _____
_____ Tfno: _____

DECLARA QUE:

Los ingresos totales de la Unidad familiar ascienden a _____ euros
en concepto de _____

Los bienes inmuebles rústicos y urbanos de que dispone la unidad familiar son los
siguientes:

Los ahorros o rendimientos de capital mobiliario de la unidad familiar ascienden a:

En Langreo a de de 201

Fdo.



Anexo III

ENTRADA

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO
Y PAGO POR TRANSFERENCIA**

TIPO DE MOVIMIENTO

(A rellenar por el Ayuntamiento)

Alta de tercero

Modificación de datos de terceros

DATOS DEL INTERESADO

(A rellenar por el interesado)

1.-1º Apellido:.....2º
 Apellido:.....Nombre..... ó Razón
 social:.....

2º.-Vía pública:.....Nº:.....Piso:....
 Puerta:.....
 Población:.....Provincia:.....
 Código Postal:.....
a.....de.....de.....

3º - CIE/NIE.....

Conforme: EL TERCERO,

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Financiera)

IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA
_____ / _____ / _____ / _____ / _____				
<i>(Cumplimentar los 24 dígitos)</i>				
SWIFT/BIC:	_____			
Entidad:	_____			
Dirección:	_____			
Población:	_____			
Firma y Sello de la entidad bancaria				

-De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O 15/1999), los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero con exclusiva finalidad de uso dentro de este Ayuntamiento .El titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación ,en los términos de la ley dirigiéndose al Ayuntamiento de Langreo (Asturias).



PROYECTO DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL / COMPROMISOS PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS

(Anexo IV)

SOLICITANTE:

DNI/NIE:

La persona abajo firmante, solicitante de una prestación económica municipal, se compromete a colaborar con los Profesionales de Servicios Sociales que se le asignen y seguir las acciones que se le indican orientadas a mejorar su situación personal familiar y laboral.

ÁREA LABORAL/FORMATIVA

1. Cumplir con la inscripción y periodicidad establecida en el Servicio Público de Empleo.
2. Participar en cursos formativos de los Planes de Inclusión Local u organizados por otras entidades existentes si se consideran adecuados.

(Especificar cursos)

3. Participar en procesos de orientación laboral y búsqueda activa de ofertas formativas o de empleo.
4. Justificación cursos formativos o entrevistas laborales que solicitan desde la concesión de la ayuda.

AREA FAMILIAR /PERSONAL

- 5.- Destinar la ayuda económica al concepto por el que se le aprueba.
 - 6.- Justificar adecuadamente y de manera documental el gasto de dicha ayuda.
 - 7.- Búsqueda de vivienda alternativa.
 - 8.- Mantenimiento adecuado de las condiciones de habitabilidad y organización en la vvida.
 - 9.- Pago de deudas concretas (especificar)
 - 10.- Aceptación de apoyo profesional para la planificación organizativa y doméstica
 - 11.- Asistencia regular de los menores al centro educativo.
 - 12.- Participación activa en el seguimiento escolar de los menores.
 - 13.- Establecimiento de límites y normas para una buena convivencia.
 - 14.- Asistencia regular de los hijos al Centro de Día y/o Guardería.
 - 15.- Solicitar Recurso de apoyo (Centro de Día, Guardería, etc).
 16. - Comunicar cualquier cambio de su situación económica y/o familiar en un plazo máximo de 10 días
 17. Se compromete a acudir a las citas marcadas con los profesionales de Servicios Sociales y en el caso de ausencia que estas sean debidamente fundamentadas.
 18. - Autorizar las visitas domiciliarias de seguimiento de los profesionales.
 - 19.- En caso de concesión de Ayuda económicas extraordinaria se compromete a que se efectúe seguimiento por parte de los Servicios Sociales municipales durante un período de tres meses.
- OTROS (especificar).

Me han informado de que el incumplimiento de estos compromisos puede dar lugar a la pérdida de la prestación económica concedida.

FDO. SOLICITANTE

FDO. T SOCIAL/EDUCADOR

El solicitante autoriza a los Servicios Sociales Municipales para la petición de informes a las diferentes entidades u organismos que tengan relación con los compromisos firmados.

FDO. SOLICITANTE

Los compromisos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 16 y 17 son obligatorios para ser perceptores de la ayuda económica.



Anexo V

JUSTIFICACIÓN PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS

D/DOÑA..... con
D.N.I.....beneficiaria de una Ayuda Económica en concepto de
.....por parte de este
Ayuntamiento, hizo entrega en el día de hoy de los justificantes de pago por la cuantía
aprobada de....., para los fines propuestos, y con el cumplimiento de los
compromisos adquiridos .

No existen cambios en su situación económica familiar que de lugar a una nueva
valoración de la ayuda concedida.

En Langreo a.....de.....de 201

Fdo. (Solicitante)



VALORACION/PROPUESTA JUSTIFICACION DEL GASTO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS CONCEDIDAS (Anexo VIII)

LA T.S./PROFESIONAL DE PROGRAMA [REDACTED] a tenor de la documentación presentada para la justificación de la ayuda económica concedida a _____ con DNI _____ UTS _____ se informa y valora lo siguiente:

- A/ JUSTIFICACION ADECUADA _
- B/ JUSTIFICACION NO ADECUADA _

causa _____

Con respecto a la información según consta en expediente SSB, no hay modificaciones al respecto existen las siguientes modificaciones _____

Con respecto a otras modificaciones se señala:

POR TODO ELLO SE PROPONE:

- A/FINALIZACION DE LA AYUDA POR PLAZOS FINALIZADOS
- B/ FACILITAR SIGUIENTE PLAZO _
- C/ EXTINCIÓN DE LA AYUDA _ CAUSA _____
- D/ MODIFICACION DE LA CUANTÍA CONCEDIDA O DEL TIEMPO DE LOS PLAZOS PENDIENTES _____
- E/ OTRA. _____

OBSERVACIONES:

En Langreo a de de 201

Fdo. Trabajadora Social



INFORME SOCIAL

Anexo VII

(en caso de ser beneficiarios de SSB, deberá de ser el PPIS el que se adjunte a esta hoja)

EMITIDO POR (Profesional):

MOTIVO:

FECHA:

DATOS UNIDAD DE CONVIVENCIA

Nombre apellidos	parentesco	Fecha de nacimiento	Nivel formativo curso finalizado /educación- colegio/curso	Desempleo Tiempo	/ Experiencia Laboral / Tiempo

AYUDAS O RECURSOS AÑO ANTERIOR Y ACTUAL

TIPO	CUANTIA/AÑO	OBSERVACIONES

DOMICILIO:

TFNO:



DESCRIPCIÓN SITUACIÓN FAMILIAR

ÁREA FAMILIAR

Sin sospecha de indicadores de desprotección infantil: SI NO
(Indicar cuáles:)

Organización económica adecuada SI NO
(En caso de ser negativo describir)

Dinámica de relación familiar

Apoyos familia extensa u otros

Información complementaria:

ÁREA VIVIENDA

Propiedad de la vivienda: Unidad familiar solicitante Cedida familia cedida
otros de arrendador de Vipasa Municipal
Otros

Desorganización//falta de habilidades para mantenerla correcta SI NO

Equipamiento:

Existen problemas de convivencia a nivel de comunidad o en su entorno: SI NO
(Si es que sí especificar cuales):

Información complementaria:



ÁREA DE SALUD

Problemas o sospecha de toxicomanías o alcohol SI NO

Enfermedades diagnosticadas y tratamiento

Reconocimiento de discapacidad o dependencia

Información complementaria

ÁREA EDUCATIVA

Existencia de informes anteriores o actuales de problemas en los menores (retraso, absentismo, falta de higiene, de conducta, etc.)

Roles parentales / implicación al respecto:

Información complementaria

OTRAS ÁREAS (INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA)

VALORACIÓN

PROPUESTA
APROBACIÓN: DENEGACIÓN:

Fundamentación concesión por causas excepcionales:

FICHA TÉCNICA SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA SERVICIOS MUNICIPALES DE LANGREO (Anexo VI)

FECHA [REDACTED] SOLICITANTE [REDACTED] DNI [REDACTED]
 TIPO DE AYUDA ORDINARIA [REDACTED] EXTRAORDINARIA [REDACTED] 1ER NIVEL DE INFANCIA [REDACTED] POBREZA ENERGÉTICA [REDACTED]
 FECHA SOLICITUD NUEVA SSB [REDACTED] FECHA DE REVISIÓN [REDACTED] NO CUMPLE [REDACTED] - Para solicitar
 - Denegada

INGRESOS MENSUALES (añadir cuantías)
 RAI [REDACTED] FECHA FINALIZAC. [REDACTED] SUBSIDIO [REDACTED] FECHA FINALIZAC. [REDACTED] PRESTACIÓN DESEMPLEO [REDACTED] FECHA FIN [REDACTED]
 PENSIÓN COMPENS [REDACTED] PNC [REDACTED] OTRAS PENSIONES [REDACTED] PENS. ALIMENT. [REDACTED] (-Pago banco [REDACTED] -Pago en mano)
 PENSIÓN ALIMENTICIA RECLAMADA [REDACTED] SSB [REDACTED] REDUCIDO POR DEUDA [REDACTED] SUSPENDIDO POR DEUDA [REDACTED] OTROS INGRESOS (especificar) [REDACTED]

BIENES INMUEBLES: INGRESOS

	Valor Catastral total	% participación	Rurales	Valor Catastral total	% participación
Urbanos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CUANTÍA TOTAL BIENES COMPUTADOS MENSUALMENTE [REDACTED]
 NO SE CONSIDERARON COMO BIENES (CAUSAS) [REDACTED]

GASTOS (siempre mensuales)

HIPOTECA [REDACTED] ALQUILER [REDACTED] EMBARGO EN TRÁMITE O NO PRÓRROGA CONTRATO [REDACTED] COMUNIDAD [REDACTED] LUZ [REDACTED] AGUA [REDACTED]
 GAS [REDACTED] OTROS (ESPECIFICAR) [REDACTED]
 DEUDAS PENDIENTES: [REDACTED]
 TIPO/CUANTÍA [REDACTED] TIPO/CUANTÍA [REDACTED]

CUMPLE REQUISITOS:

ORDINARIA	SI	NO	Requisitos que no cumple [REDACTED]
EXTRAORDINARIA	SI	NO	Requisitos que no cumple [REDACTED]
EXCEPCIONAL FUNDAMENTADA	SI		

PROPUESTA ECONÓMICA:

N.º MIEMBROS ADULTOS (Nº)	INGRESOS TOTALES		BAREMO		GASTOS MENSUALES		CUANTÍA APROBACIÓN	DENEGACIÓN CAUSA	CHEQUE CC	PROPUESTA EDUCAD
	ORDIN	EXTRAORD /ENERG	ORDIN	EXTRAORD /ENERG	NB	GV				
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
							ORDINARIA/1ER NIVEL: EXTRAORDINARIA: POB. ENERGÉTICA:			